

## ACTA ÚNICA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL «ASEO Y LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.» (ASELIMSA)

Proceso de selección por el sistema de libre designación convocado por Bases publicadas en la página web de la Empresa Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos.

En Torremolinos, en la sede social de ASELIMSA (Palacio de Congresos de Torremolinos, 3.ª planta, oficinas 327-329, calle México 3, 29620 Torremolinos, Málaga), siendo las 09:00 horas del día 8 de Julio de 2026, se reúne la Comisión de Selección designada por la Consejera Delegada conforme a la base 10.ª de las que rigen la convocatoria, con la asistencia de todos sus miembros:

- Presidente/a: D. Fernando Huelin Bejarano
- Vocal primero/a: D.ª Laura Mezquita Vivar
- Vocal segundo/a: D.ª Susana García Montiel
- Secretario/a (con voz y sin voto): D. Francisco José Rico Sánchez

Constituida válidamente la Comisión, se procede a tratar el siguiente orden del día: 1.º) Examen de las solicitudes presentadas y comprobación de los requisitos de acceso (base 7.ª); 2.º) En su caso, baremación de los méritos de los aspirantes admitidos (base 9.ª); 3.º) Formulación de la propuesta a elevar a la Consejera Delegada (base 11.ª).

### I. ANTECEDENTES

PRIMERO.— Las Bases para la selección, por el sistema de libre designación, del Director Gerente de la empresa municipal «ASEO Y LIMPIEZA DE TORREMOLINOS, S.A.», bajo contrato laboral especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), fueron publicadas en la página web de la Empresa Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos, iniciándose con esta última publicación el plazo de quince días para la presentación de solicitudes (bases 6.ª y 10.ª).

SEGUNDO.— Dentro del plazo conferido han tenido entrada en el registro de la mercantil las tres solicitudes siguientes, sin que conste ninguna otra:

- Registro de entrada n.º 19, de 14 de enero de 2026: D. Ignacio Postigo Martínez, DNI \*\*8882\*\*-K.
- Registro de entrada n.º 32, de 14 de enero de 2026: D. Yorky Andrés Vargas González, DNI \*\*6953\*\*-T.
- Registro de entrada n.º 39, de 16 de enero de 2026: D.ª Casandra Lucia Dumitrescu, NIE Z- \*\*474\*-W.

TERCERO.— El proceso se rige por sus Bases, y le resultan de aplicación los principios enunciados en la disposición adicional primera, en relación con el artículo 55, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (publicidad, transparencia, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica del órgano de selección, y adecuación entre el contenido del proceso y



las funciones a desarrollar). Conforme a la base 7.<sup>a</sup>, para participar en la convocatoria los aspirantes deben reunir TODOS los requisitos de acceso en ella relacionados, cuya falta determina la exclusión.

## II. EXAMEN INDIVIDUALIZADO DE LAS SOLICITUDES (BASE 7.<sup>a</sup>)

### 1. D. Yorky Andrés Vargas González (registro de entrada n.º 32).

- Requisito a) —edad y nacionalidad—: CUMPLE. nacionalidad española (DNI aportado); no alcanza la edad de jubilación dentro de los dos años siguientes a la convocatoria.
- Requisito b) —permiso de conducir clase B—: CUMPLE. Aporta permiso español en vigor, clases B y BE.
- Requisito c) —no separación del servicio ni inhabilitación—: declara su cumplimiento en la candidatura.
- Requisito d) —titulación universitaria—: CUMPLE. Aporta título homologado al título español de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas mediante credencial de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones de 1 de agosto de 2006 (expediente 2004-08531).
- Requisito e) —experiencia mínima de cinco años en la dirección o gerencia de entidades del sector público de servicios o en empresas privadas relacionadas directamente con la gestión y administración de servicios de limpieza de instituciones públicas o de centros de trabajo de grandes empresas—: NO CUMPLE. La experiencia que resulta del informe de vida laboral de la TGSS de 12/01/2026 y de las cartas y certificados aportados se corresponde con: (i) auditoría externa en firmas privadas; (ii) gerencia de administración en empresa de publicidad exterior; y (iii) funciones de contable, «gerente-contable» y asesoría fiscal-contable en empresas privadas de los sectores de ocio, restauración, náutica y hostelería, además de otros empleos ajenos al área de gestión. Ninguna de dichas entidades pertenece al sector público de servicios ni es empresa privada relacionada directamente con la gestión y administración de servicios de limpieza de instituciones públicas o de centros de trabajo de grandes empresas, sin que la genérica invocación que efectúa el aspirante del vínculo de su experiencia con el objeto social de ASELIMSA supla la falta del requisito, de carácter sectorial y objetivo.
- Requisito f) —formación en prevención de riesgos laborales y normativa medioambiental—: NO ACREDITADO PLENAMENTE. Aporta formación de contenido medioambiental (Energías Renovables-Residuos Sólidos Urbanos, 70 horas, 2025; Economía Verde y Sostenibilidad, 20 horas, 2023), pero no consta formación específica en prevención de riesgos laborales.
- Observación formal adicional: los títulos y certificados se aportan mediante fotocopia simple, sin compulsar ni testimonio ante fedatario público (base 9.<sup>a</sup>, «Acreditación de los Méritos»); defecto en principio subsanable que, no obstante, resulta irrelevante ante el incumplimiento sustantivo del requisito e).

**Conclusión: procede la EXCLUSIÓN del aspirante por incumplimiento del requisito de acceso de la letra e) de la base 7.<sup>a</sup>, y adicionalmente por falta de acreditación del requisito de la letra f).**



## 2. D.<sup>a</sup> Casandra Lucia Dumitrescu (registro de entrada n.º 39).

- Requisito a): CUMPLE. aporta pasaporte y certificado de registro de ciudadana de la Unión. no alcanza la edad de jubilación dentro de los dos años siguientes a la convocatoria.
- Requisito b): CUMPLE. Aporta permiso de conducir clase B expedido por Rumanía, válido en España.
- Requisito c): no consta declaración expresa; extremo que habría podido aclararse conforme a la base 10.<sup>a</sup> de no concurrir las causas sustantivas de exclusión que se dirán.
- Requisito d): aporta, con traducción jurada, título de Bachelor of Arts (Honours) in European Business (University of Portsmouth, 2014, en programa conjunto con la Fachhochschule Münster). No acompaña credencial de homologación ni declaración de equivalencia del título extranjero al nivel MECES 2, extremo igualmente susceptible de aclaración que la Comisión no erige en causa autónoma de exclusión.
- Requisito e): NO CUMPLE. La experiencia declarada en el currículo se desarrolla íntegramente en empresas privadas de los sectores de marketing digital, afiliación y comercial, que no guardan relación directa con la gestión y administración de servicios de limpieza de instituciones públicas o de centros de trabajo de grandes empresas, ni constituyen entidades del sector público de servicios. Además, la experiencia se acredita únicamente mediante historial fiscal PAYE de la administración tributaria británica (HMRC) y la propia manifestación curricular, sin aportar los contratos de trabajo, certificados acreditativos y vida laboral exigidos por la base 9.<sup>a</sup>.
- Requisito f): NO CUMPLE. No aporta ni invoca formación alguna en prevención de riesgos laborales ni en normativa medioambiental.

**Conclusión: procede la EXCLUSIÓN de la aspirante por incumplimiento de los requisitos de acceso de las letras e) y f) de la base 7.<sup>a</sup>, con insuficiente acreditación documental de la experiencia (base 9.<sup>a</sup>).**

## 3. D. Ignacio Postigo Martínez (registro de entrada n.º 19).

- Requisito a): CUMPLE. Nacionalidad española (DNI aportado). No alcanza la edad de jubilación dentro de los dos años siguientes a la convocatoria
- Requisito b): CUMPLE. Aporta permiso de conducir español clase B en vigor.
- Requisito c): declara reunir los requisitos de las bases; su condición de militar de carrera en servicio activo resulta del certificado oficial aportado.
- Requisito d): CUMPLE. Aporta, en copias compulsadas, títulos oficiales de Diplomado en Relaciones Laborales (Universidad de Málaga, 2008), Licenciado en Ciencias del Trabajo (Universidad de Málaga, 2011) y Máster Universitario en Profesorado, especialidad de Formación y Orientación Laboral (Universidad de Málaga, 2012), titulaciones universitarias oficiales relacionadas con los recursos humanos y el ámbito jurídico-laboral.
- Requisito e): NO CUMPLE. El certificado de vida profesional del Registro de Personal del Ministerio de Defensa (emitido el 11/01/2026) acredita su condición de militar de carrera de la Armada pero el desempeño de empleos de marinería y suboficial con cometidos administrativos en unidades de las Fuerzas Armadas no constituye «dirección o gerencia



de entidades del sector público de servicios» en el sentido de la base 7.<sup>a</sup> e), pues no comporta la jefatura o dirección ejecutiva de una entidad u organización de servicios, ni se acredita experiencia alguna en empresas privadas del sector de la limpieza. No concurre, por tanto, el mínimo de cinco años de experiencia directiva o gerencial exigido.

- Requisito f): NO ACREDITADO PLENAMENTE. Invoca la formación en prevención de riesgos laborales incluida en los planes de estudios de las titulaciones de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo —extremo verosímil respecto de la seguridad y salud laboral—, pero no acredita formación en normativa medioambiental.

**Conclusión: procede la EXCLUSIÓN del aspirante por incumplimiento del requisito de acceso de la letra e) de la base 7.<sup>a</sup>, y adicionalmente por falta de acreditación completa del requisito de la letra f).**

### III. IMPROCEDENCIA DE LA BAREMACIÓN Y DE LA ENTREVISTA

No habiendo resultado admitido ningún aspirante por incumplimiento de los requisitos de acceso de la base 7.<sup>a</sup>, no procede efectuar la baremación de méritos prevista en la base 9.<sup>a</sup> —cuya aplicación presupone la previa admisión—, ni la entrevista personal ni la presentación y defensa del plan de actuación, ni cabe conformar la terna de aspirantes a que se refieren las bases 8.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>. Los defectos de acreditación formal apreciados (compulsa de títulos, documentación de la experiencia) no son objeto de trámite de subsanación por resultar en todo caso irrelevantes: las exclusiones se fundan en el incumplimiento sustantivo e insubsanable del requisito de experiencia de la base 7.<sup>a</sup> e), que ningún aspirante reúne.

### IV. ACUERDOS

A la vista de cuanto antecede, la Comisión de Selección, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA:

**PRIMERO.**— Declarar EXCLUIDOS del proceso selectivo, por las causas individualizadas en el apartado II de la presente acta, a los tres aspirantes presentados: D. Yorky Andrés Vargas González (incumplimiento de la base 7.<sup>a</sup>, letras e) y f)); D.<sup>a</sup> Casandra Lucia Dumitrescu (incumplimiento de la base 7.<sup>a</sup>, letras e) y f), e insuficiente acreditación conforme a la base 9.<sup>a</sup>); y D. Ignacio Postigo Martínez (incumplimiento de la base 7.<sup>a</sup>, letras e) y f)).

**SEGUNDO.**— Declarar que, en consecuencia, no procede la baremación de méritos, la entrevista personal ni la formación de terna alguna.

**TERCERO.**— Elevar a la Consejera Delegada de la sociedad la presente PROPUESTA MOTIVADA en el sentido de que, no habiendo superado la fase de admisión ningún candidato, se declare DESIERTA la convocatoria, conforme a la facultad prevista en la base 11.<sup>a</sup>, y sin perjuicio de que pueda acordarse una nueva convocatoria.

**CUARTO.**— Ordenar la publicación del resultado en la página web de ASELIMSA y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Torremolinos, con indicación de que, conforme a la base 11.<sup>a</sup>, no se admiten reclamaciones contra las decisiones de la Comisión, salvo la puesta de manifiesto ante la misma de errores materiales, aritméticos o de hecho manifiestos, en el plazo de tres días desde dicha publicación. La publicación se efectuará con los datos personales disociados o parcialmente anonimizados, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firman todos los miembros de la Comisión, de lo que yo, el/la Secretario/a, doy fe.

El/La Presidente/a

Los/Las Vocales

Fernando Huelin Bejarano

Fdo.: Laura Mezquita Vivar

Fdo.: Susana García Montiel

El/La Secretario/a

Fdo.: Francisco J Rico Sánchez

